|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CCPR/C/MCO/Q/3 | |
|  | **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** | | Distr. general  28 de noviembre de 2011  Español  Original: inglés |

**Comité de Derechos Humanos**

**103º período de sesiones**

17 de octubre a 4 de noviembre de 2011

Lista de cuestiones previa a la presentación del tercer  
informe periódico de Mónaco (CCPR/C/MCO/3)[[1]](#footnote-1)\*

Información general sobre la situación nacional en materia  
de derechos humanos, con inclusión de nuevas medidas y  
circunstancias relacionadas con la aplicación del Pacto

1. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las novedades relevantes que se hayan producido en el marco jurídico e institucional de promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional desde la presentación del informe periódico anterior, incluidas las decisiones jurisprudenciales pertinentes. Indíquense asimismo las medidas adoptadas para difundir el Pacto entre los jueces, los abogados y los fiscales.

2. Sírvanse facilitar información sobre las nuevas medidas políticas, administrativas o de otra índole importantes adoptadas desde la presentación del informe anterior para promover y proteger los derechos humanos reconocidos en el Pacto, así como sobre los recursos asignados al efecto, sus medios, sus objetivos y sus resultados.

3. Sírvanse facilitar cualquier otra información sobre las medidas que se hayan adoptado para difundir y aplicar las recomendaciones anteriores del Comité (CCPR/C/MCO/CO/2), incluidos los datos estadísticos necesarios.

Información específica sobre la aplicación de los artículos 1 a 27  
del Pacto, incluida la relacionada con las recomendaciones  
anteriores del Comité

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto, derecho a  
un recurso efectivo (artículo 2)

4. ¿Prevé el Estado parte retirar las declaraciones interpretativas y las reservas formuladas con ocasión de la ratificación del Pacto? De no ser así, sírvanse explicar en detalle por qué (CCPR/C/MCO/CO/2, párr. 6).

5. Sírvanse informar acerca del primer caso de discriminación por motivos de orientación sexual llevado ante los tribunales en julio de 2010. ¿Ha concluido ese caso? De ser así, ¿con qué resultado?

6. A la luz de las anteriores observaciones finales del Comité (CCPR/C/MCO/CO/2, párr. 8), sírvanse indicar las medidas adoptadas para establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Indíquese también, en su caso, qué medidas se han adoptado para garantizar la independencia del Médiateur (Defensor del Pueblo). ¿Está facultada esa institución para investigar denuncias de violaciones de derechos humanos presentadas por particulares contra miembros de las fuerzas del orden?

Medidas de lucha contra el terrorismo y respeto de los derechos garantizados  
en el Pacto (artículos 7, 9 y 14)

7. En vista de las anteriores recomendaciones del Comité (CCPR/C/MCO/CO/2, párr. 11), sírvanse informar sobre las medidas legislativas específicas adoptadas para asegurarse de que la amplia definición de los actos de terrorismo contenida en el título III del libro III del Código Penal, en particular en lo relativo al terrorismo "ecológico", sea clara y se atenga a las disposiciones del Pacto.

Igualdad y no discriminación (artículos 2 y 26)

8. Sírvanse presentar información sobre las medidas legislativas adoptadas para que en la ley se incluya la nacionalidad entre los motivos por los que se prohíbe la discriminación. Especifiquen las medidas adoptadas para cerciorarse de que el "sistema de prioridades" en el sector del empleo no implique la discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, religión u otros motivos. ¿Qué medidas se han adoptado para establecer las mismas condiciones de adquisición y transferencia de la nacionalidad para el hombre y la mujer? Señalen las medidas adoptadas para revisar el requisito de cinco años de residencia impuesto a los no monegascos, que restringe su disfrute del derecho a la vivienda y su acceso a la asistencia social y a la atención médica. ¿Qué medidas se han adoptado para abolir el requisito impuesto a los monegascos naturalizados de haber sido ciudadanos durante al menos cinco años para poder presentar sus candidaturas a las elecciones?

Derecho a la vida y prohibición de la tortura y las penas o tratos crueles,  
inhumanos o degradantes (artículos 3, 6 y 7)

9. En vista de las anteriores recomendaciones del Comité (CCPR/C/MCO/CO/2, párr. 10), sírvanse presentar información sobre las medidas adoptadas para ayudar a las mujeres a evitar los embarazos no deseados, de modo que no recurran a abortos ilegales y clandestinos que puedan poner en peligro su vida. A este respecto, presenten información actualizada sobre las medidas adoptadas para revisar la prohibición general del aborto. Aporten también información actualizada sobre la situación del proyecto de ley relativo a la interrupción médica del embarazo.

10. Sírvanse presentar información actualizada sobre las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo adoptadas para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, entre otras cosas mediante la aceleración de las investigaciones, el enjuiciamiento de los autores de tales actos y el ofrecimiento de recursos eficaces a las víctimas en el Estado parte. Aporten datos estadísticos sobre la violencia doméstica desglosados por número de: a) denuncias recibidas, b) casos juzgados, c) sentencias condenatorias y absoluciones, y d) reparaciones otorgadas a las víctimas. Sírvanse comentar la situación del proyecto de ley Nº 869 sobre la prevención de la violencia doméstica, presentado al Consejo Nacional en octubre de 2009.

11. Sírvanse presentar información sobre las medidas adoptadas para incluir en el Código Penal una definición de tortura plenamente conforme al artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y al Pacto. Indiquen las medidas que se están adoptando para prohibir por ley la invocación de circunstancias excepcionales o una orden de un funcionario superior como justificación de la tortura. Señalen además las medidas tomadas para velar por que la legislación establezca medidas específicas de reparación e indemnización a las víctimas de la tortura y los malos tratos.

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)

12. Sírvanse presentar información actualizada sobre las medidas adoptadas para: a) prevenir y combatir la explotación sexual y la trata de personas, b) enjuiciar y castigar tales actos, y c) asistir y proteger a las víctimas de la trata, entre otras cosas, ofreciéndoles reparación o facilitando que se les concedan permisos de residencia, con independencia de su cooperación en el marco de las investigaciones. Aporten asimismo datos estadísticos pertinentes sobre este fenómeno, desglosados por género, edad y país de origen.

Libertad de circulación y libertad de asociación (artículos 12, 18 y 22)

13. En vista de las anteriores recomendaciones del Comité (CCPR/C/MCO/CO/2, párr. 12), sírvanse presentar información actualizada sobre las medidas tomadas para derogar las disposiciones del Código Penal que autorizan el destierro.

14. Sírvanse informar sobre las medidas tomadas para asegurarse de que la Ordenanza‑ley Nº 399, de 6 de octubre de 1944, relativa al establecimiento de sindicatos, en virtud de la cual la oficina federal de las federaciones de sindicatos debe componerse de un secretario general y de un tesorero general de nacionalidad monegasca, sea compatible con el Pacto.

15. Habida cuenta de las anteriores recomendaciones del Comité (CCPR/C/MCO/CO/2, párr. 13), sírvanse señalar las medidas adoptadas para establecer por ley los requisitos para crear personas jurídicas, y asegurarse de que las facultades conferidas al Gobierno se ejerzan con arreglo a las disposiciones del Pacto. Atiendan concretamente las inquietudes expresadas por el Comité a propósito del *"objet de caractère sectaire"* en el contexto del registro de personas jurídicas.

Libertad de expresión y prohibición de la incitación al odio (artículos 19 y 20)

16. Sírvanse informar sobre las medidas tomadas para establecer un mecanismo independiente encargado de atender las quejas presentadas contra los medios de comunicación.

17. Sírvanse presentar información sobre la situación de los proyectos de ley, en particular el proyecto de ley Nº 818 sobre los delitos relacionados con los sistemas de información, como las amenazas difundidas a través de redes de telecomunicaciones, y el proyecto de ley sobre el deporte, destinado a combatir las expresiones de intolerancia en eventos deportivos.

18. Sírvanse informar sobre las medidas tomadas para velar por que los artículos 58 y 60 del Código Penal, en los que se prohíben las denuncias públicas contra la familia  real, sancionadas con penas de entre seis meses y cinco años de cárcel, se ajusten a las disposiciones del Pacto, a la luz de la Observación general Nº 34 (2011) relativa al artículo 19: Libertad de opinión y libertad de expresión.

1. \* La presente lista de cuestiones fue aprobada por el Comité en su 103º período de sesiones con arreglo al nuevo procedimiento facultativo establecido por el Comité en su 99º período de sesiones. Este nuevo procedimiento consiste en la aprobación por el Comité de una lista de cuestiones que se transmite a los Estados partes antes de la presentación de sus informes periódicos. Las respuestas de los Estados a las listas de cuestiones constituirán sus informes periódicos en virtud del artículo 40 del Pacto. [↑](#footnote-ref-1)